

DECRETO QUE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO OTORQUE UN RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 26/11/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para que el Ayuntamiento otorgue un reconocimiento al mérito ambiental, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la emisión de la convocatoria en los términos del presente decreto dentro de los 3 tres días naturales siguientes a la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que en el uso de sus facultades y atribuciones emita la convocatoria en los términos del presente dictamen teniendo como referencia las siguientes bases:

El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara convoca al Reconocimiento al Mérito Ambiental a entregarse el 5 de junio de 2016, dentro del marco del Día Internacional del Medio Ambiente para reconocer a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen programas, proyectos o acciones en favor de la cultura de protección al ambiente o que contribuyan a mejorar la calidad ambiental en la ciudad.

Categorías.

1. Reconocimiento al Mérito Ambiental Educativo: Profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de la ciudad.

2. Reconocimiento al Mérito Ambiental Empresarial: Establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismos de control o disminución de la contaminación.
3. Reconocimiento al Mérito Ambiental Social-Comunitaria: Dirigida a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras o actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.
4. Reconocimiento al Mérito Ambiental en Comunicación y Reportaje: Dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.

Bases Generales.

1. Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.
2. En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.
3. No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.
4. Deberá de residir en el Municipio de Guadalajara o que los beneficios de sus programas, proyectos o actividades se reflejen en el municipio.

Requisitos para la Recepción de Documentos.

Se deberán entregar siete juegos electrónicos y un impreso en sobre cerrado con la siguiente información:

1. Nombre del programa, proyecto, acción o reportaje ambiental implementado.
2. Nombre de la persona física o moral que presenta el programa, proyecto, acción o reportaje ambiental.
3. Objetivo general (no mayor a 200 palabras).
4. Objetivos particulares (no mayor a 500 palabras).
5. Justificación del proyecto o candidatura (no mayor a 200 palabras).
6. Beneficios ambientales cuantitativos y cualitativos (no mayor a 300 palabras).
7. Ubicación de la intervención.
8. Etapas y actividades desarrolladas.
9. Presupuesto total del proyecto.
10. Población beneficiada (directos e indirectos).
11. Evidencias, fotografías o estadísticas de los beneficios.

Nota: Para el caso del Reconocimiento al Mérito Ambiental en Comunicación y Reportaje, se deberán adjuntar cinco juegos digitales del reportaje, nota, investigación, video o sección participante.

Fechas de recepción de candidaturas.

La recepción de las candidaturas se realizará a partir del 18 de mayo y hasta el 31 mayo del 2016.

Lugar de recepción de candidaturas.

La recepción de candidaturas se presentarán ante la Dirección de Medio Ambiente, en la Unidad de Cambio Climático y Resiliencia con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 410, séptimo piso esquina Libertad, colonia Centro Guadalajara, Jalisco. Código Postal 44190. Teléfono 36.13.56.47.

Horario de recepción de candidaturas.

Se recibirá la documentación probatoria de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Premiación.

1. Se entregará un Reconocimiento al Mérito Ambiental que consistirá en el reconocimiento o presea que disponga el Ayuntamiento a todos los participantes.
2. Se reconocerá al mejor programa, proyecto, acción o reportaje de cada categoría con un estímulo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N).

Jurado Calificador.

El Jurado Calificador estaría conformado por:

1. El Presidente Municipal o el servidor público que designe.
2. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.
3. La regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.
4. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.
5. El Director de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado la presente convocatoria y recibida las candidaturas se autoriza la instalación del Jurado Calificador conformado por:

1. El Presidente Municipal o el servidor público que designe.
2. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.
3. La regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.
4. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.
5. El Director de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se aprueba y se autoriza la creación del Proyecto denominado "Premio al Mérito Ambiental"; con un monto autorizado de \$60,000.00 (sesenta mil pesos

00/100 M.N.), cuya asignación se encuentra contenida en la partida presupuestal 4410 denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del Proyecto 1 Operación de la Administración Unidad Responsable Tesorería 7600-7601-28-1-4410, del Capítulo 4000 denominado “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Quinto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Cuarto del presente decreto.

Sexto. Se aprueba la modificación del Concepto de Ayudas Sociales Otorgadas a Instituciones, así como Proyectos con Propósitos Sociales, con cargo al Capítulo 4000 denominado “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para el presente ejercicio fiscal.

Séptimo. Se aprueba la celebración de una sesión solemne para la entrega de los reconocimientos referidos en el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mandos e imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de mayo de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL